(Esta autorización, relativa al Mayor, va en el último folio útil del mismo Mayor.)

Sello de la oficina

Consiene esse libro cien fojas. Presentado en la fecha por el Sr. D. Agustín Gómez. Se somó razón á fojas 23 del registro núm. 2.

Méxica, Enera 16 de 1877.

(Firma del Administrador.)

## ÍNDICE DEL LIBRO MAYOR

DE

## AGUSTIN GOMEZ.

A	Folios-
Alhajas y muebles	4
Acreedores diversos	10
В	
Baño del Coliseo	5
Balance	11
C	
Capital	1 1
Casa núm. 2 de la calle del Angel Casa núm. 3 de la calle de Cordobanes	$egin{bmatrix} 1 \\ 2 \end{bmatrix}$
Casa núm. 4 de la calle de Zuleta	2
Casillas de Pulque	5 5
D	
Documentos por pagar	7
Deudores Diversos	9 11
E F G	
Gastos Generales	8
Н	
Hacienda del Maguey	
Hacienda del Capulín	3
I J	
Juan Gómez	8
with comez	

	A CONTROL OF THE PARTY OF THE BOOK OF	
	TO BE WALL AND THE	Folios.
	Luis Dávalos	6
	M	
100	Miguel Cárdenas	6
	N O	
	Operaciones pendientes	10
	P	
	Pérdidas y Ganancias	9
	ALTERNATION AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF	
	QRSTUVXYZ	
	A STATE OF THE STA	
	and the state of t	
	Thursday of the second	
	G	
	A Constant and with	10000
	1974	
	(A)	
	del Magnay	AL STATE
	S. C.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
	8	Talvale E
	The control of the second of t	

## AMPLIACIONES

SORR

## LAS TEORÍAS DE LOS BALANCES.

Los cinco asientos del Balance General de que ya se trató, y que constan en los libros que quedan saldados, se han formulado tomando los datos de los cuatro estados siguientes, y de los cuales se ha hablado con extensión en la parte anterior de esta obra. El orden en que se deben formar los referidos estados, es este:

- 1º La Balanza de Comprobación, que comprenda toda la época de la contabilidad.
- 2º Ei Inventario de las existencias que se posean en la fecha de la formación del Balance General.
  - 3º El Balance General.
  - 4º La Cuenta Provisional de Pérdidas y Ganancias.

Se ha indicado al citar el primer estado Balanza de Comprobación, que ella deberá comprender TODA LA ÉPOCA de la contabilidad, porque para la formación del repetido Balance General, como se indicó en la segunda regla de la 5ª División, se necesita precisamente el conocimiento exacto de los saldos que tengan las cuentas que se deban balancear, y esto no se conseguirá si la Balanza que se verifique no es TOTAL.